

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



IN RE: INSTRUCCIONES PARA LA  
PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS,  
DOCUMENTOS Y COMPARENCIAS  
DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE JULIO DE  
2016

CASO NÚM.: CEPR-MI-2016-0008

**RESOLUCIÓN**

El pasado 14 de julio de 2016, la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitió el Memorando Especial Núm. 27-2016 ("Memorando") para autorizar a las distintas instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que, a su discreción, puedan establecer un receso de labores durante los días 26 y 27 de julio de 2016 de conformidad con la determinación del Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

JHRM  
h/

La Comisión de Energía de Puerto Rico ("Comisión"), en el descargo de sus funciones y facultades, ha determinado no recesar labores durante los días permitidos al amparo del Memorando. No obstante, debido a que la Secretaría de la Comisión se encuentra provisionalmente ubicada en las oficinas de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones ("JRT"), la cual ha decidido recesar sus labores durante los días 26 y 27 de julio de 2016, hemos decidido establecer durante dicha semana un método alterno para la radicación de toda querrela, recurso, solicitud, moción o escrito relacionado a cualquier asunto ante la Comisión.

De conformidad con la Sección 1.13 del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones ("Reglamento 8543"), esta Comisión establece las siguientes instrucciones temporeras que regirán el proceso de presentación de documentos ante la Comisión, únicamente durante los días 26 y 27 de julio de 2016:

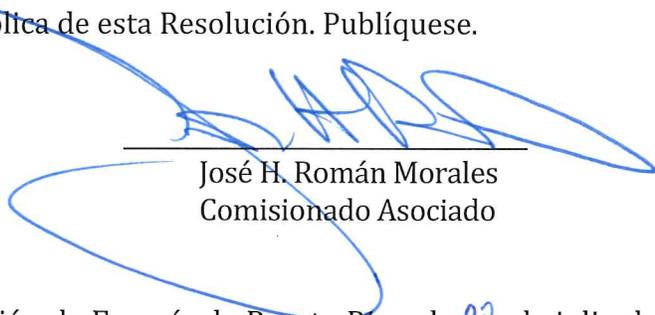
- 1) Todo documento a radicarse ante la Comisión deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: [legal@energia.pr.gov](mailto:legal@energia.pr.gov).
- 2) Se aceptará como recibido el día de radicación todo documento que se envíe y la Comisión reciba los días 26 y 27 de julio de 2016, durante el horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. Todo documento recibido en dichas fechas después de las 5:00 p.m. se registrará como recibido ante la Comisión el próximo día laborable.

- 3) Las normas de tratamiento confidencial de documentos continuarán rigiéndose por las disposiciones del Reglamento 8543 y las resoluciones que a esos fines ha emitido la Comisión.
- 4) Las demás directrices establecidas por esta Comisión en relación a todo asunto ante la consideración de la misma, continuarán vigentes durante la duración temporera de esta Resolución.
- 5) De acuerdo con las órdenes, reglas y reglamentos de esta Comisión, toda persona que radique algún documento conforme a las disposiciones establecidas en esta Resolución deberá, además, presentar sus documentos físicamente ante la JRT, el **jueves, 28 de julio de 2016**. De no presentar dichos documentos ese día ante la JRT, los mismos se considerarán como no presentados y, por tanto, la presentación electrónica no se considerará perfeccionada.
- 6) Todos los documentos que se presenten por alguna vía distinta a la aquí dispuesta se tendrán por no presentados.

Se ordena la inmediata difusión pública de esta Resolución. Publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado



José H. Román Morales  
Comisionado Asociado

Certifico que así lo acordó la Comisión de Energía de Puerto Rico el 22 de julio de 2016. El Presidente de la Comisión, el licenciado Agustín Carbó Lugo, no intervino.



Cecilia Sánchez Negrón  
Secretaria Interina

